



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
(Vigencia 2016)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., septiembre de 2017



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual	3
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual	4
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital	5
2. Valoración de riesgos previsibles.....	8
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual	8
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	12
3. Recomendaciones.....	22
Referencias	25
Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLCH.....	26

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública	8
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos	9
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada	9
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía.....	10
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa.....	11
<i>Tabla 6.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	12



Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en julio de 2017 en la Alcaldía Local de Chapinero, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se seleccionaron 43 procesos contractuales de la vigencia 2016 adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero –FDLCH.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Chapinero, por lo que se realizó una visita administrativa a la entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la localidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de gestión contractual

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Alcaldía Local de Chapinero, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de riesgos estándar” con el objetivo que la Alcaldía Local analice los riesgos allí establecidos y adopte los más adecuados en concordancia con su misión y naturaleza, de tal



manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional. Es necesario precisar que este “Mapa de riesgos estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de entidades estatales, en consecuencia, no es vinculante, por lo que el FDLCH debe revisar, valorar y acoger cuáles de esos riesgos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que el FDLCH considere necesario incluir.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Para empezar, es importante mencionar que los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Chapinero hacen parte del mapa de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, el cual tiene como fecha de última actualización el 19 de noviembre de 2015. El mapa contiene 16 riesgos, de los cuales 7 corresponden a riesgos relacionados con la gestión contractual y los 9 restantes corresponden a riesgos administrativos, financieros y de recursos físicos.

Los riesgos establecidos en el mapa de riesgos mencionado son:

1. Deficiente elaboración de estudios de mercado.
2. Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación.
3. Contratar sin el cumplimiento de los requisitos legales.
4. Iniciar ejecución contractual sin expedir el registro presupuestal.
5. Incumplimiento en la ejecución de obligaciones contractuales.
6. Programación del PAC y/o pago sin el cumplimiento de la documentación y las actividades sujetas al pago.
7. Falta de liquidación oportuna de los contratos.
8. Iniciar procesos contractuales sin contar con la disponibilidad presupuestal.
9. Pérdida o alteración de documentos de los archivos de gestión o de archivo intermedio.
10. Deterioro de los documentos almacenados en los archivos de gestión y el archivo intermedio.
11. Pérdida de los bienes de propiedad del FDLCH.



12. Deterioro de los bienes de propiedad del FDLCH almacenados en bodega.
13. Fugas y derrames de residuos y sustancias peligrosas (Tóner, bombillas, hidrocarburos, biosanitarios).
14. Fugas de gas.
15. Clasificación inadecuada de los residuos sólidos.
16. Faltas en el suministro de agua potable.

Al analizar los riesgos contenidos en el mapa se observó lo siguiente:

- Los riesgos descritos en los numerales 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del mapa de riesgos del FDLCH, corresponden al Proceso GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS, pero no se encuentran directamente relacionados con la Gestión Contractual, motivo por el cual la Veeduría Distrital no se pronunciará sobre los mismos.
- Respecto a los riesgos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 relacionados con la gestión contractual, se pueden realizar las siguientes observaciones:

Del análisis realizado a los riesgos establecidos en el mapa de riesgos, siete (7) corresponden al proceso de gestión contractual (1 de ellos a la etapa de planeación, 2 de ellos corresponde a la etapa de selección, 2 a la etapa de contratación y 2 a la etapa de ejecución), motivo por el cual se considera que es posible fortalecer el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos en las etapas de Planeación, Selección, Contratación y Ejecución.

Los riesgos se encuentran bien estructurados, sin embargo, pueden ser complementados y fortalecidos con algunos de los descritos en el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, debido a que en éste mapa se hace referencia a los mismos eventos adversos pero se encuentran descritos y estructurados de manera más completa.

1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital

Luego de revisar en detalle los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Chapinero, el 12 de julio de 2017 en reunión con los actores correspondientes del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local, se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere los siguientes riesgos asociados al componente contractual, los cuales propenden por el fortalecimiento del mapa de riesgos institucional del FDLCH, y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:



• **Etapa de planeación:**

1. Inadecuada formulación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

• **Etapa de selección:**

1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal. (Si bien es cierto, este riesgo se encuentra incluido en el mapa de riesgos del FDLCH, se sugiere la inclusión y análisis de este riesgo para que se fortalezca con las causas y consecuencias contenidas en el mapa estándar elaborado por la Veeduría Distrital.)
2. Adelantar un proceso contractual sin tener la recomendación correspondiente por parte del comité de contratación o instancia correspondiente.
3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.
4. Direccionamiento de contratación y/o vinculación en favor de un tercero.
5. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación.
6. Suspensión del proceso de selección.
7. Retrasos en el proceso de selección.
8. Declaratoria de desierto del proceso de selección.
9. Adjudicación viciada por error.

• **Etapa contractual:**

1. Retraso en la suscripción del contrato.
2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes.
3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales.



4. Indebida aprobación de las garantías contractuales.

• **Etapa de ejecución:**

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales. (Si bien es cierto, este riesgo se encuentra incluido en el mapa de riesgos del FDLCH, se sugiere la inclusión y análisis de este riesgo para que se fortalezca con las causas y consecuencias contenidas en el mapa estándar elaborado por la Veeduría Distrital.)

2. Desequilibrio económico del contrato.

3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual.

4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.

5. Destinación indebida de los recursos públicos.

6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.

8. Inadecuado manejo del anticipo.

9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.

10. Terminación unilateral del contrato.

11. Terminación anticipada del contrato.

12. Nulidad absoluta del contrato.

13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios.

14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.

15. Inestabilidad de la obra.



En el anexo A del presente documento se encuentran los anteriores eventos con sus posibles causas y consecuencias, con el propósito que el FDLCH lo analice y determine la inclusión de los riesgos que puedan ayudar a fortalecer su mapa de riesgos institucional en el componente contractual.

2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 43 procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Local de Chapinero, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Alcaldía Local de Chapinero en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, adelantó 128 procesos de contratación, de los cuales la Veeduría Distrital seleccionó 43 de ellos, muestra en la que se escogieron, el 100% de Licitaciones Públicas (correspondientes a 7 procesos de selección), el 100% de Concursos de Méritos (correspondientes a 4 procesos de selección), el 80% de Selecciones Abreviadas (correspondientes a 12 procesos de selección), el 48% de Mínimas Cuantías (correspondientes a 10 procesos de selección) y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 10 procesos de selección, los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y objeto, y se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLCH-LP-001-2016	Prestar el servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural, para llevar a cabo los eventos locales denominados festival cachaco chapinero, festival hippie chapinero y presentación de comparsas en los parques de la localidad en el marco del proyecto 882 "acciones de formación, promoción, circulación, y divulgación artística".
FDLCH-LP-002-2016	Desarrollar actividades de recuperación, rehabilitación y restauración de los corredores hídricos, la prestación del servicio de asistencia técnica agroecológica y medioambiental en el área rural de la localidad de Chapinero.
FDLCH-LP-003-2016	Contratar por precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, el diagnostico, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial local y espacio público de la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.
FDLCH-LP-004-2016	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de obras civiles menores para la mitigación de riesgo en la localidad de chapinero.
FDLCH-LP-005-2016	Contratar a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste a monto agotable el mantenimiento y dotación de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.
FDLCH-LP-006-2016	Apoyo en la conceptualización, desarrollo creativo y diseño de campañas que promuevan



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	el mejoramiento de las condiciones de seguridad en la localidad de chapinero, fortalezcan las estrategias de prevención del delito y las conflictividades, e incentiven la práctica de promoción de la denuncia ciudadana.
FDLCH-LP-007-2016	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al Convenio Interadministrativo que se celebre entre el Fondo de Desarrollo Local para Realizar acciones que Fortalezcan, acompañen y lleven a una efectiva ejecución las iniciativas de organizaciones sociales, vecinales, comunitarias y juveniles que evidencien soluciones a las problemáticas de la localidad de Chapinero y que generen impacto sobre la ciudadanía.

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLCH-CMA-001-2016	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental, al contrato derivado del proceso de selección No. FDLCH-LP-02-2016 recuperación integral de las quebradas con enfoque territorial en la localidad de Chapinero.
FDLCH-CMA-002-2016	Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental de la construcción de obras civiles menores para la mitigación de riesgo en la localidad de chapinero.
FDLCH-CMA-003-2016	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, del contrato de obra que se derive de la licitación pública o la que haga sus veces, que refiere a contratar por precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, el diagnóstico, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial local y espacio público de la localidad de Chapinero, en Bogotá, D.C.
FDLCH-CMA-004-2016	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental, al contrato de obra pública derivado de la licitación pública para el mantenimiento y dotación de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad de chapinero en Bogotá D.C, convocado por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLCH- SASI-001-2016	Suministro de papelería, útiles de oficina, cartuchos y tóneres para las diferentes dependencias del fondo de desarrollo local de chapinero, y Junta Administradora Local por el sistema de precios unitario fijos.
FDLCH-SASI-002-2016	Suministro e instalación de mobiliario y enseres para las instalaciones del Fondo De Desarrollo Local de Chapinero.
FDLCH-SAMC-02 2016	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada integral permanente en la modalidad fija para la protección y cuidado de los funcionarios, usuarios y todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en custodia del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y de todos aquellos de los que llegare a adquirir.
FDLCH-SAMC-03-2016	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluyendo insumos, para las instalaciones de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.
FDLCH-SAMC-04-2016	Transporte terrestre automotor con conductor, equipos, materiales, herramientas y otros similares para apoyar al equipo profesional de la Alcaldía Local de Chapinero, en



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	actividades de inspección, vigilancia y control en temas urbanísticos y de promoción de la denuncia ciudadana.
FDLCH-SAMC-05-2016	Realización de las actividades e implementación de las acciones para la equidad de género, que promuevan el reconocimiento y la visibilización de los derechos del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres de la localidad de chapinero, en el marco del proyecto 878.
FDLCH-SAMC-06-2016	Prestar los servicios para desarrollar acciones y campañas de prevención de las violencias intrafamiliar y sexual con las familias habitantes en la localidad, así como realizar la orientación, acompañamiento y seguimiento individual y familiar a grupos familiares remitidos por comisarías de familia, red de buen trato, comité local de seguimiento a casos.
FDLCH-SAMC-07-2016	Suministrar el servicio de apoyo logístico y operativo para las actividades y acciones de fortalecimiento a la participación local, actividades y acciones comunitarias, consejos locales, comités, mesas de trabajo, entre otros.
FDLCH-SAMC-08-2016	La preparación, organización, coordinación y ejecución de la copa de futbol 5 denominada equipo de mi barrio, que se desarrollan en el marco del Proyecto No. 884 Deporte Vital en la Localidad de Chapinero.
FDLCH-SAMC-09-2016	Apoyo en la implementación de estrategias de sensibilización en el ámbito escolar, establecimientos comerciales, empresas y comunidad de la localidad de chapinero, con el fin de prevenir la discriminación y segregación asociadas a identidades étnicas, culturales, identidad de género, discapacidad, o por orientación sexual y la prevención de violencias contra la mujer, población LGBTI y violencia por ciclo vital (niños, niñas, adolescentes- persona mayor).
FDLCH-SAMC-11-2016	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como las reparaciones locativas y actividades emergentes necesarias de las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero.
FDLCH-SAMC-12-2016	Ejecución de la convocatoria, actividades logísticas, capacitación e implementación de iniciativas de sensibilización para adquirir cultura de la separación en la fuente, el reciclaje y manejo de residuos sólidos en las UPZ y UPR de la localidad de Chapinero.

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECO) vigencia 2016.

Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLCH-PMINC-001-2016	Elaborar y suministrar las chaquetas con la imagen institucional para fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local de Chapinero.
FDLCH-PMINC-002-2016	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para el parque automotor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.
FDLCH-PMINC-003-2016	Suministro de servicios de fotocopiado y reproducción de documentos en la modalidad de outsourcing para la Alcaldía Local de Chapinero.
FDLCH-PMINC-004-2016	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al contrato derivado al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 008 de 2016, cuyo objeto es "Realizar la planeación, organización coordinación y ejecución de la copa de Futbol 5 denominada Equipo de mi barrio, que se desarrolla en el marco del proyecto No. 884 Deporte vital para Chapinero.
FDLCH-PMINC-006-2016	Interventoría técnica administrativa, legal y financiera de los contratos interadministrativos suscritos con el subred integrada de servicios de salud norte E.S.E, Unidad Prestadora de Servicios Chapinero ejecutor respecto del proyecto 876.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLCH-PMINC-007-2016	Prestación de servicios de monitoreo de medios de comunicación masiva, comunitaria y alternativa para la Alcaldía Local de Chapinero.
FDLCH-PMINC-008-2016	Interventoría técnica administrativa, legal, social y financiera del contrato 078 de 2016 respecto del proyecto 878, "programa Bogotá humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres".
FDLCH-PMINC-009-2016	Interventoría técnica administrativa, legal, social y financiera del contrato 074 de 2016 respecto del proyecto 1240, en el componente "fortalecer la primera infancia" prestar los servicios para desarrollar acciones y campañas de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual con las familias habitantes de la localidad, así como realizar la orientación, acompañamiento y seguimiento individual y familiar a grupos familiares remitidos por comisarías de familia, red del buen trato, comité local de seguimiento a casos en el marco del proyecto 1240.
FDLCH-PMINC-010-2016	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, del ascensor electrónico marca Otis de la Torre B de la planta física de la Alcaldía Local de Chapinero.
FDLCH-PMINC-011-2016	Elaborar el material didáctico que apoye el proceso de socialización y divulgación del plan de desarrollo local "Chapinero mejor para todos y todas 2017-2020".

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP) vigencia 2016.

Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS-001-2016	Prestar los servicios profesionales para orientar la implementación y seguimiento al Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno en la Alcaldía Local de Chapinero, así como para prestar apoyo en la gestión y formulación de proyectos y en la supervisión de contratos que le sean asignados por el Alcalde Local.
CPS-002-2016	Arrendamiento del inmueble tipo bodega ubicado en la Carrera 53 Núm. 79 42 de la localidad de Barrios Unidos, bodega que cuenta con una capacidad de 280 m ² de área operativa, buena seguridad, con puerta de ingreso amplia, ubicada en calle abierta, sin humedad y con iluminación natural y artificial, con el propósito de guardar los elementos decomisados durante los operativos de control de espacio público adelantados por la Alcaldía Local de Chapinero.
CPS-003-2016	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la ejecución de las actividades administrativas, operativas y de focalización para la entrega del subsidio tipo C a la población beneficiaria del proyecto 881 -Apoyo a la población del adulto mayor en la localidad de Chapinero-.
CPS-004-2016	Prestación de servicios profesionales de Abogado (a) para apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora de Obras de la Alcaldía Local de Chapinero en las etapas de la actuación administrativa, dando respuesta oportuna a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, así como realizando el cobro persuasivo de las sanciones de multas impuestas.
CPS-005-2016	Prestación de servicios personales necesarios para apoyar la gestión operativa y administrativa de las actividades que se adelanten en la casa de convivencia de la Alcaldía Local de Chapinero.
CPS-006-2016	Prestación de servicios personales necesarios para apoyar la gestión y ejecución de actividades administrativas a cargo del grupo de gestión administrativa y financiera de la Alcaldía Local de Chapinero.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS-007-2016	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades de apoyo en la supervisión del convenio 1292 de 2012, así como en el apoyo a la oficina de planeación del FDLCH en la formulación y gestión de proyectos.
CPS-008-2016	Prestación de los servicios personales necesarios para el apoyo en la gestión y ejecución de las actividades administrativas que se adelantan en el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero y en las distintas dependencias que hacen parte de su estructura organizacional.
CPS-009-2016	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Alcaldía Local de Chapinero en la coordinación, organización y atención de los diferentes procesos y espacios de participación de institucionales y comunitarios de la localidad; como también en el apoyo a la formulación, gestión y ejecución del proyecto 898 "En Chapinero participan todos y todas", los componentes que se deriven del mismo y en la supervisión de contratos que le sean asignados por el Alcalde Local.
CPS-010-2016	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión contractual a cargo de la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Chapinero.

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Es importante resaltar, que de los 43 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe, 2 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Los procesos son los siguientes: FDLCH-LP-003-2016 y FDLCH-SAMC-012-2016.

2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 6. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Atrasos en el programa de trabajo.	FDLCH-SAMC-011-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Ausencia de personal guarda de seguridad en los puestos de trabajo.	FDLCH-SAMC-002-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, debido a que éste es un contrato de prestación de servicios de vigilancia. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Ausencias del personal operario.	FDLCH-SAMC-003-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, debido a que éste es un contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Cesión del contrato por parte del contratista sin previa autorización.	FDLCH-LP-006 2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Condiciones climáticas adversas como lluvias fuertes.	FDLCH-LP-001-2016	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirse en la matriz



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Condiciones climáticas desfavorables como tiempo lluvioso.	FDLCH-SAMC-004-2016	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirse en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.
Cumplimiento extemporáneo de las obligaciones a cargo del contratista.	FDLCH-PMINC-010-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, que puede ser solicitada por el FDLCH, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Demora en la elaboración de uniformes por parte del contratista para hacer entrega a los beneficiarios o participantes.	FDLCH-SAMC-08-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Efectos por operación y manejo de equipos, estado de las vías de acceso y transporte maquinaria.	FDLCH-LP-005-2016	El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Efectos por operación y manejo de equipos, estado de las vías de acceso y transporte maquinaria.	FDLCH-CMA-004-2016	El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
El contratista no constituye la garantía única requerida o la presenta tardíamente.	FDLCH-LP-004-2016, FDLCH LP 005 2016, FDLCH-CMA-002-2016, FDLCH-CMA-003-2016, FDLCH-CMA-004-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
El equipo humano no cumple con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades.	FDLCH-SAMC-006-2016, FDLCH-SAMC-009-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato y/o calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El equipo humano seleccionado no cumple con las condiciones necesarias para el cumplimiento del objetivo contratado.	FDLCH-LP-001-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato y/o calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		matriz de riesgos previsible o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El proponente seleccionado no suscribe el contrato.	FDLCH-LP-004-2016, FDLCH-LP-005-2016, FDLCH-CMA-002-2016, FDLCH-CMA-003-2016, FDLCH-CMA-004-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, Hidrológicos, Biológicos / patológicos, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	FDLCH LP-005-2016, FDLCH-LP-004-2016, FDLCH-CMA-002-2016, FDLCH-CMA-004-2016	El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. De igual manera, el riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsible. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisible, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsible del riesgo, y las demás particularidades del mismo.
Extemporaneidad en la presentación de las garantías.	FDLCH-PMINC-010-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta, que puede ser solicitada por el FDLCH, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Falta de idoneidad de la mano de obra.	FDLCH-SAMC-011-2016	<p>El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.</p> <p>Ahora bien, si el riesgo es referente a la falta de idoneidad del equipo humano del contratista, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y precaver la posibilidad de solicitar la garantía de seriedad en el proceso de selección.</p>
Falta de idoneidad del personal requerido para la ejecución del contrato o incumplimiento de las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas.	FDLCH-LP-007-2016	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
Fenómenos de la naturaleza (ola invernal o sequías)	FDLCH-LP-002-2016, FDLCH-LP-006-2016, FDLCH-SAMC-007-2016, FDLCH-SAMC-08-2016, FDLCH-CMA-001-2016	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p> <p>Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para</p>



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		describir el alcance de la previsibilidad del riesgo, y las demás particularidades del mismo.
Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.	FDLCH-SAMC-011-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento del contrato y/o calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento del objeto del contrato o sus respectivos requisitos.	FDLCH-SASI-002-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento en la ejecución del contrato.	FDLCH-PMINC-011-2016	El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. Igualmente, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, que puede ser solicitada por el FDLCH, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento en las condiciones técnicas de los bienes solicitados.	FDLCH-PMINC-001-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes y servicios, que puede ser solicitada por el FDLCH, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento en los tiempos de entrega de las chaquetas.	FDLCH-PMINC-001-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, que puede ser solicitada por el FDLCH, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	CPS-001-2016, CPS-003-2016, CPS-004-2016, CPS-005-2016, CPS-007-2016, CPS-008-2016, CPS-009-2016, CPS-010-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		detallada del riesgo y su estimación.
Incumplimiento total, parcial o de calidad del contratista en el suministro de bienes objeto del contrato.	FDLCH-LP-006-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento del contrato y/o calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
La ejecución de la interventoría está ligada a la ejecución de los contratos interadministrativos, en caso de suspensión de los contratos, la interventoría será suspendida sin indemnización alguna.	FDLCH-PMINC-006-2016	El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Mala calidad del bien o bienes suministrados.	FDLCH-SASI-002-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Mala calidad de los bienes objeto del contrato.	FDLCH-PMINC-001-2016, FDLCH-PMINC-010-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes y/o servicios, que puede ser solicitada por el FDLCH, en el aviso de invitación pública. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles,



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.	FDLCH-SAMC-005-2016, FDLCH-SAMC-006-2016, FDLCH-SAMC-009-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No ejecutar las actividades en la fecha establecida.	FDLCH-SAMC-005-2016, FDLCH-SAMC-006-2016, FDLCH-SAMC-009-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Que el contrato se encuentre en ejecución en la época decembrina, por los tiempos normalmente de planeación, contratación y ejecución en el año fiscal.	FDLCH-SAMC-007-2016	El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista.	FDLCH-SAMC-011-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible,



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Riesgo derivado de eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	FDLCH-PMINC-010-2016	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo, y las demás particularidades del mismo.
Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.	FDLCH-SASI-002-2016	El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los bienes de servicio, entre otros.	FDLCH-SASI-002-2016	El riesgo se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

3. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos que la Alcaldía Local de Chapinero considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital a más tardar dentro de los



20 días siguientes al recibo del presente documento, sustentando cuáles de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.

3. Establecer controles para todos los riesgos identificados.
4. Valorar los riesgos identificados de acuerdo a la metodología y lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG y realizar un seguimiento riguroso a la materialización de los mismos y a la efectividad de los controles.
5. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
6. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
7. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsibles se recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
8. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos previsibles de los procesos adelantados por el FDLCH y verificar que éstas se encuentren legibles, debido a que en el 5% de los procesos de selección escogidos en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación.
9. Verificar que los riesgos previsibles abarquen las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución y que obedezcan a las particularidades de cada contratación.
10. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad:

¿Qué no son riesgos previsibles?

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados



riesgos previsibles, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsibles” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsibles, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento.” (Conpes 3714, 2011)
(Subrayado fuera de texto)

11. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos previsibles que operarían dentro de la ejecución contractual



y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.

12. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos previsible debe tener concordancia con el contrato a celebrar.
13. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsible, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías) o si se considera necesario incluirlos, es pertinente justificar por qué el amparo cubierto con las garantías que se establezcan, no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
14. Fortalecer la identificación de riesgos previsible en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

Referencias

Consejo Nacional de Política Económica y Social (2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento Conpes 3714). Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

Veeduría Distrital (2017). *Socialización mapa de riesgos estándar*. (Circular No. 003 de 2017). Recuperado de <http://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/marco-legal/Lineamientos/CIRCULAR-003-2017>

Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>



Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLCH

<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Planeación	1. Inadecuada formulación y elaboración del PAA	• Indebida identificación de las necesidades de la Entidad en el PAA	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		• Incorrecta priorización	
		• Recortes presupuestales	
	2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la Entidad	• Indebida descripción de la necesidad a contratar	<ul style="list-style-type: none"> • Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Posible incumplimiento en el objeto del contrato
		• Errada relación entre el objeto y la necesidad a contratar	
		• Indebida maduración o planeación del proceso contractual en tiempos, cantidades, valores, etc.	
• Elaboración deficiente de los estudios previos, y de los pliegos de condiciones			
• Elaboración deficiente de análisis del sector			
• Errores en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios a contratar			
Selección	1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal	• Desconocimiento de la normatividad que rige la contratación estatal	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• No contar con disponibilidad presupuestal	
	2. Adelantar un proceso contractual sin tener la recomendación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente	• Errados procedimientos internos	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• No contar con las actas de comité de contratación	
		• Comité de contratación mal diseñado	
	2. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica	• Establecer de manera inadecuada los requisitos de carácter habilitante en los procesos de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
	necesarias para la ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del principio de selección objetiva • Indebida evaluación de los proponentes en el proceso de selección • Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones • Inadecuada aplicación de la normatividad vigente, manual de contratación y procedimientos asociados 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato
Selección	3. Direccionamiento de la contratación y/o vinculación en favor de un tercero	<ul style="list-style-type: none"> • Tráfico de influencias • Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, análisis del sector, pliegos de condiciones definitivos, estudios de mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Enriquecimiento ilícito de contratistas y/o funcionarios • Detrimento patrimonial
	4. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado manejo de expedientes • Inadecuada custodia de expedientes • Inaplicación de los procedimientos y métodos de archivo establecidos por la entidad y la norma 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Retrasos en la contratación • Demandas
	5. Suspensión del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Evidenciar un error en la estructuración de los documentos precontractuales • Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes • Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la normatividad en materia contractual 	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad • Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la Entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	6. Retrasos en el proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas 	
	7. Declaratoria de desierta del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pluralidad de oferentes Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	8. Adjudicación viciada por error	<ul style="list-style-type: none"> Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación No revisión de inhabilidades e incompatibilidades 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
Contractual	1. Retraso en la suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento o retraso del contratista en la firma del contrato Mínuta contractual con errores Demora en la elaboración, revisión y aprobación de la minuta del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
	2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilidades sobrevinientes 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
	3 .Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> No expedición o demora en la expedición del registro presupuestal No expedición o demora en la expedición de las garantías contractuales Demora en la aprobación de garantías contractuales No afiliación a la ARL para el caso de contratos de prestación de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> Posible incumplimiento en el objeto del contrato Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguro La entidad asume una responsabilidad muy alta, frente a cualquier accidente que tenga el contratista
	4. Indebida aprobación de las garantías contractuales	<ul style="list-style-type: none"> Error en la revisión y aprobación de las garantías 	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	• Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad • Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal
		• Incumplimiento del contratista	
		• Entrega de productos incompletos.	
	2. Desequilibrio económico del contrato	• Variación de los precios estimados del contrato	• Demandas
		• Fluctuación del dólar	
		• Mayor estabilidad de la obra	
		• Cambio climático o desastres naturales	
	3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	• Prórrogas en el plazo del contrato	• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
		• Alteraciones de orden público	
	4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones	• Imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución contractual.	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
• Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato			
5. Destinación indebida de los recursos públicos	• Deficiencia en el seguimiento, y control del uso de los bienes de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Detrimiento patrimonial 	
	• Desconocimiento de la normatividad vigente		
Ejecución	6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	• Incumplimiento de especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Detrimiento patrimonial • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		• Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor	
		• No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantías de calidad de los bienes y servicios
	8. Inadecuado manejo del anticipo	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de buen manejo del anticipo Detrimiento patrimonial Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales
			<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	10. Terminación unilateral del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de incumplimiento del contrato
		<ul style="list-style-type: none"> Muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista 	
		<ul style="list-style-type: none"> Interdicción judicial de declaración de quiebra del contratista 	
		<ul style="list-style-type: none"> Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato 	
	11. Terminación anticipada del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilidades sobrevinientes 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de incumplimiento del contrato
		<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo 	
		<ul style="list-style-type: none"> Mutuo acuerdo entre las partes 	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución		<ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual 	
	12. Nulidad absoluta del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Acciones de repetición • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		<ul style="list-style-type: none"> • Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Se celebren con abuso o desviación de poder 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Nulidad de los actos administrativos en que se fundamenten 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los criterios sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley 	
	13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Detrimento patrimonial
		<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de informes de supervisión 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada gestión documental 	
	14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Perdida de competencia legal para poder liquidar el contrato o convenio
15. Inestabilidad de la obra	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de estabilidad de la obra • Detrimento patrimonial • Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Demandas contractuales 	

FIN